

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Jesús Archundía Lara.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 892/2002-II, promovido por María Guillermina Rodríguez o Guillermina Rodríguez Zamora o Guillermina Rodríguez, por derecho propio, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Jesús Archundía Lara, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación, en esta ciudad de México, Distrito Federal, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda y anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 175805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jal.
AMPARO 758/99

EDICTO

Mediante Auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Alfonso Dau Dau, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades, el cual se registro con el número 758/99, que bajo la misma numeración se retornó al hoy Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco. Entre otros, se tuvo como tercero perjudicado a Rodolfo Zepeda Casillas. Por auto de esta fecha se ordenó emplazar por edictos a dicho tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo se hace de su conocimiento que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de marzo de año en curso.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 27 de febrero de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Jesús Eduardo Medina Martínez.

Rúbrica.

(R.- 175823)

Poder Judicial
Estado de México
Segunda Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

C. José Ramón Avilés Garduño.

Se hace de su conocimiento que Rosa María Alvarez Estrada de Pallach por conducto de su apoderado Francisco Meixueiro Soto, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha once de octubre de dos mil dos, dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla, en el toca 1082/2001, que fue emitida en cumplimiento a la ejecutoria federal dictada por el cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en relación al juicio ordinario civil promovido por Rosa María Alvarez Estrada de Pallach por conducto de su apoderado Francisco Meixueiro Soto en contra de notario público ciento nueve del Distrito Federal y otros, remitiéndose la demanda de garantías al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en turno. Asimismo por autos de fechas treinta y uno de enero y diez de febrero de dos mil tres la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 131/2003, a deducir los derechos que pudieran corresponderle, lo que deberá hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación a nivel nacional, se expide el presente el día doce de marzo de dos mil tres.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora
Rúbrica.

(R.- 176136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.

EDICTO

En los autos del proceso penal 130/2002, instruido en contra de Rafael Mandujano Rodríguez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, el doce de septiembre de dos mil dos, se dictó un auto, en el que se admitió el careo entre el procesado Rafael Mandujano Rodríguez con el testigo de cargo Rolando Zárate Martínez, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado la notificación por edictos, mediante proveído de cinco de marzo de dos mil tres; los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber a Rolando Zárate Martínez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Celaya, sito en la calle avenida Quetzalli, número novecientos uno, entre las calles Flamenco y Garza, en el fraccionamiento Paseo de los Alamos (planta baja), código postal 38020, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato; a efecto de llevar a cabo el desahogo de dicha prueba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los seis días del mes de marzo de dos mil tres.- Doy fe.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Javier Avilés Beltrán

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Roberto Antonio Domínguez Muñoz

Rúbrica.

(R.- 176148)

AUTOBUSES URBANOS DEL VALLE DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Autobuses del Valle de Naucalpan, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la celebración de una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de abril del año 2003, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata número 2, letra B, colonia Santa María Nativitas, Naucalpan de Juárez, México, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Rendición de cuentas a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, desde el primero de enero de 1998 a la fecha.
- 3.-** Admisión y exclusión de socios.
- 4.-** En su caso remoción de los miembros del consejo de administración y designación de las personas que deban sustituirlos.
- 5.-** Asuntos generales.
- 6.-** Designación de delegado ejecutor.

La Asamblea se considerará legalmente reunida cuando esté representado por lo menos la mitad del capital social y sus resoluciones se adoptarán válidamente por mayoría de votos presentes como lo establece la cláusula cuadragésima de los estatutos sociales.

La presente Asamblea se convoca por el presidente del consejo de administración con fundamento en los artículos 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Naucalpan de Juárez, Méx., a 31 de marzo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración de Auvanasa

C. Juan Vigueras Nava

Rúbrica.

(R.- 176459)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTOS

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Universal, a fin de emplazar al tercero perjudicado Servicio Chapingo, S.A. de C.V., de la demanda de amparo promovida por Jesús Tiberio Bustamante Monroy, del juicio de amparo número 48/2002-III, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, señalándose como actos jurídicos procesales, el auto de fecha de treinta de noviembre del año dos mil uno, dictado en el juicio ejecutivo mercantil marcado bajo el número 1567/1995, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que le recayó el recurso de revocación interpuesto por la parte actora por conducto de los endosatorios en procuración Alfonso Rosales Ortega y/o Alejandra Fabiola Rosales Gutiérrez, en contra del auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, preceptos constitucionales violados se mencionaron los numerales 14 y 16, de la Constitución General de la República, sin promover incidente de suspensión. Hágase saber a Servicio Chapingo, S.A. de C.V. de la demanda de amparo promovida por Jesús Tiberio Bustamante Monroy, tiene expeditos sus derechos para apersonarse al juicio de garantías, haciendo valer alegatos que considere le favorecen, que deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Ciudad Nezahualcóyotl, México, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista aun las de carácter personal en términos de lo ordenado en la fracción I, del artículo 30, de la Ley de Amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México, encargada del Despacho por Ministerio de Ley

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 176461)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26041
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Informática Cerse, S.A. de C.V. con R.F.C. ICE881207KZ3, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el Notificador(es), Alejandro Oviedo Escobar y David Acevedo Medina, en la calle Plutarco Elías Calles 1500 202 Zacahuisco Bretaña y Normandía, Delegación Benito Juárez, código postal 035550 en la cual informan mediante actas circunstanciadas, los días 6 y 7 de marzo por el Sr. Israel Pasantes quien no se identifica que el inmueble lo ocupa la empresa Note Book Corp., S.A. de C.V., desde hace 4 meses y que desconoce a la empresa Informática Cerse, S.A. de C.V., exhibiendo Cédula de Identificación Fiscal donde consta la razón social Note Book Corp., S.A. de C.V., así como su Clave de Identificación, se anexa copia simple de verificación de datos (sin llenar) emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de la liquidación determinada en la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 de fecha 24 de mayo de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal número 64 del Sur del Distrito Federal, con la que por las observaciones determinadas en relación a la revisión de las diferencias de los impuestos reportadas en el dictámen formulado por el C.P. Jesús Castañón Moreno con registro número 7128, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997. A través de la cual se le generó el (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto Sobre la Renta, pagos definitivos de las personas morales \$441,978.40 (cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) Impuesto Sobre la Renta, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por salarios \$20,445.00 (veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) ISR, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por actividad profesional \$109,645.95 (ciento nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.) ISR, pagos provisionales, personas físicas por arrendamiento de inmuebles (USO o GOSE) \$25,497.90 (veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.) recargos \$212,515.00 (doscientos doce mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$660,113.85 (seiscientos sesenta mil ciento trece pesos 85/100 M.N.) con un total de \$1'470,196.68.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Informática Cerse, S.A. de C.V. el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con los números Z-1600316 Z-1600317 Z-1600318 Z-1600319 Z-1600320 Z-1600321.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 de fecha 24 de mayo de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 de fecha 24 de mayo de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal

número 64 del Sur del Distrito Federal.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$1,470,196.68.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L64-I-D-b-31182 del 24 de mayo de 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 52-28-02-73.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

Atentamente

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25966
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Jaimes Jaimes Miguel con R.F.C. JAJM640906RD8, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el Notificador(es), Sergio Argüello Tolentino y David Acevedo Medina en domicilio calle Puente Titla número 158 en la Colonia Estrella del Sur en la Delegación Iztapalapa, calle Puente Titla número 158, colonia Estrella del Sur, Delegación Iztapalapa, código postal 09820 en la cual informan mediante actas circunstanciadas los días en la que se informa mediante actas circunstanciadas de fecha 23 de mayo y 4 de septiembre de 2002 respectivamente donde manifiesta la señora Rosalba Zárate Contreras inquilina del inmueble que no conoce al deudor Jaimes Jaimes Miguel y proporciona, fotocopia del recibo de Telmex, una vendedora manifiesta que el inmueble esta desocupado desde hace 5 años y el cual tiene un anuncio de "se vende casa". Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-23-868-2979 de fecha 17 de julio de 2001, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Can Cun, con la que la que se, Determina su Situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior tal como consta en el acta de embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera 06/2001 de fecha 24 de junio de 2001. A través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s): Pago del impuesto al comercio exterior a la importacion sector privado (otros) \$3,276.00 (tres mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importacion de bienes tangibles \$2,219.00 (dos mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.,) multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$8,736.00 (ocho mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$1,494.00 (mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) actualización de contribuciones mediante el indice nacional de precios al consumidor 8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) actualización de contribuciones mediante el indice nacional de precios al consumidor \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) recargos \$155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) recargos \$101.00 (ciento un pesos 00/100 M.N.) con un total de \$15,904.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Jaimes Jaimes Miguel el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-23-868-2979 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con los números H-1859893 H-1859894 H-1859895 H-1859896 H-1859897 H-1859898 H-1859899 H-1859900.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 326-SAT-23-868-2979 de fecha 17 de julio de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-23-868-2979 de fecha 17 de julio de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas, Aduana de Can Cun.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$15,904.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-23-868-2979 del 17 de Julio de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176490)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25967
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Portillo Romero Rosalino con R.F.C. PORR*, manifestó ante la Autoridad Emisora como su domicilio Fiscal el ubicado en la calle Cuauhtémoc manzana 60, lote 7, colonia 25 de Julio, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07520 y al constituirse el Notificador(es) Eduardo Hernández Bedolla y Sergio Francisco Valdéz Rodríguez, lo cual se informa mediante actas circunstanciadas los días 24 de mayo y 18 de julio de 2002, respectivamente, que en la calle Cuauhtémoc no existe la manzana 60 se pregunto a los vecinos y manifiestan que efectivamente no existen ni la manzana y lote a que hace referencia el documento determinante por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324 SAT-A44-XVI-13573 de fecha 3 de octubre de 2001, emitido por el, Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México. Subadministración, con la que se determina su situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior en relación al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número ARA470010195 a través de la cual se le generó el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$8,894.00 (ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$203.00 (doscientos tres pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$5,176.00 (cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$20,214.00 (veinte mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$3,623.00 (tres mil seiscientos veintitres pesos 00/100 M.N.) con un total de \$39,624.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Portillo Romero Rosalino, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edicto de los créditos determinados de la resolución número 324 SAT-A44-XVI-13573 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con los números H-1861169 H-1861171 H-1861174 H-1861177 H-1861194 H-1861195 H-1861197.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324 SAT-A44-XVI-13573 de fecha 3 de octubre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324 SAT-A44-XVI-13573 de fecha 3 de octubre de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México. Subadministración

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$39,624.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324 SAT-A44-XVI-13573 del 03 de octubre de 2001 detallada y Notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local

de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F., código postal 08400.

Teléfonos 91 58 2 73 91 58-02-84.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176491)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26067
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Servicios Industriales Técnicos y Comerciales, S.A. de C.V. con R.F.C. SIT950907FQA, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el Notificador(es), Juan José Hernández Palacios y Maribel Alejandra Martínez Hernández en la cual informan mediante actas circunstanciadas, los días 5 y 10 de diciembre de 2002 donde se informa por el Sr. Aarón González López quien no se identifica manifiesta que el es el encargado del inmueble del cual la dueña se llama Lina Reyes Ocades y que desde hace tres meses la empresa Servicios industriales Técnicos y Comerciales, S.A. de C.V. ya no se encuentra en ese domicilio y desde entonces el se encarga de cuidar el inmueble. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 de fecha 28 de agosto de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con la que a través del Oficio 324-SAT-09-IV-3-A-57816 de fecha 17 de junio de 2002 notificado legalmente previo citatorio para que proporcionara la documentación descrita en dicho oficio del ejercicio fiscal de 2000. A través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s): multas impuestas por corrección fiscal \$9,228.00 (nueve mil doscientos veinticocho pesos 00/100 M.N.) con un total de \$9,228.00.

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Servicios Industriales Técnicos Y Comerciales, S.A. de C.V. el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1923141.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 de fecha 28 de agosto de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 de fecha 28 de agosto de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$9,228.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09IV-5-1-A-075774 del 28 de agosto de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F., código postal 08400.

Teléfonos 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 176493)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-170-1370

Expediente 712.2(U-178)/1

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Crédito Agrícola y Ganadero, S.A. de C.V.

Unión de Crédito

Vidrio No. 1552-E

Sector Juárez

44170 Guadalajara, Jal.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas segunda y octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de agosto de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracciones II y III de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-27639 del 6 de noviembre de 1951, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 5'490,000 de acciones serie A correspondientes al capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 10,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Hermosillo, Sonora.”

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2003.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 176505)

EDITORIA MUSICAL MUSART, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Se hace del conocimiento público, que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 31 de marzo de 2003, las empresas Editora Musical Musart, S.A. de C.V. y Brambila Musical México, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, extinguiéndose la segunda como fusionada y subsistiendo la primera como fusionante, sirviendo de base para la fusión el balance general al 28 de febrero de 2003, acordando las siguientes bases:

PRIMERA.- Se aprueba la fusión de la empresa Brambila Musical México, S.A. de C.V. como fusionada con Editora Musical Musart, S.A. de C.V. como fusionante.

SEGUNDA.- Como resultado de la fusión subsistirá Editora Musical Musart, S.A. de C.V., la fusionante.

TERCERA.- Para efectos de la fusión, la fusionante Editora Musical Musart, S.A. de C.V., asumirá y hará suyos en sus términos y en forma incondicional todos los activos, derechos, pasivos y obligaciones de Brambila Musical México, S.A. de C.V., la fusionada, desde la fecha que surta efectos la fusión.

CUARTA.- Se acuerda que la fusión surtirá efectos entre las partes al 31 de marzo de 2003 y respecto de terceros en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA.- Se aumenta el capital variable de Editora Musical Musart, S.A. de C.V. en \$2,600.00, representado por 26,000 acciones de la serie B con un valor de \$0.10 cada una de ellas, que se entregarán a los accionistas de la sociedad fusionada por cada acción que posean en la misma.

SEXTA.- Los balances base de la fusión serán al 28 de febrero de 2003, los cuales se publican.

México, D.F., a 1 de abril de 2003.

Apoderado

C.P. Gerardo Eduardo Castro

Rúbrica.

EDITORIA MUSICAL MUSART, S.A. DE C.V.**BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 2003****Activo**

Caja y bancos	\$ 17,501,752
Anticipo a autores	28,940,098
Intercompañías	9,631,972
Cuentas por cobrar	776,165
Impuestos por cobrar	5,699,604
Activo fijo	319,175
Activo diferido	45,414,327
Otros activos	<u>1,924,411</u>
Total activo	<u>\$110,207,504</u>

Pasivo

Intercompañías	44,197,524
Cuentas por pagar	25,313,968
Impuestos por pagar	<u>1,184,638</u>
Total pasivo	<u>\$ 70,696,130</u>
Capital contable	
Capital social	3,572,611
Reserva	3,046,335
Utilidades acumuladas	37,918,272
Insuficiencia en actualización del capital contable	(8,946,469)
Efecto acumulado de ISR	<u>3,920,625</u>
Total capital contable	<u>39,511,374</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$110,207,504</u>

Cuentas de orden

Utilidad fiscal neta deudora	51,058,678
Utilidad fiscal neta acreedora	(51,058,678)
Aport. de capital deudora	1,023,784
Aport. de capital acreedora	(1,023,784)
Utilidad fiscal reinvertida deudora	6,779,345
Utilidad fiscal reinvertida acreedora	(6,779,345)

México, D.F., a 1 de abril de 2003.

C.P. Gerardo Duarte Castro

Rúbrica.

BRAMBILA MUSICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 2003

Activo

Caja y bancos	\$ 4,010,942
Anticipos a autores	25,188
Intercompañías	11,619,956
Cuentas por cobrar	164,725
Impuestos por cobrar	31,572
Activo fijo	188
Otros activos	<u>2,883,802</u>
Total activo	<u>\$18,736,373</u>

Pasivo

Cuentas por pagar	\$ 7,485,519
Impuestos por pagar	<u>1,056,515</u>
Total pasivo	<u>\$ 8,542,034</u>
Capital contable	
Capital social	3,432,384
Reserva	822,995
Utilidades acumuladas	9,882,419
Insuficiencia en actualización del capital contable	(5,483,259)
Efecto diferido ISR	<u>1,539,800</u>
Total capital contable	<u>10,194,339</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$18,736,373</u>

Cuentas de orden

Utilidad fiscal neta deudora	20,531,437
Utilidad fiscal neta acreedora	(20,531,437)
Aport. de capital deudora	3,265,305
Aport. de capital acreedora	(3,265,305)
Utilidad fiscal reinvertida deudora	2,206,078
Utilidad fiscal reinvertida acreedora	(2,206,078)

México, D.F., a 1 de abril de 2003.

C.P. Gerardo Duarte Castro

Rúbrica.

(R.- 176515)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En las asambleas general ordinaria y general extraordinaria, celebrada el pasado día 26 de marzo de 2003, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se decreta un dividendo de \$170.00 (ciento setenta pesos 00/100) por cada acción de las que estaban en circulación al 31 de diciembre pasado. El dividendo se pagará contra la entrega del cupón número doce. El pago se hará en el momento que lo apruebe el consejo de administración, tan pronto se reciba la autorización correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEGUNDO.- Se aumenta el capital social de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, en la cantidad de \$6'255,000.00 (seis millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponderán la cantidad de \$3'150,000.00 (tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a la parte fija del capital social y por tanto acciones de la serie A, y la cantidad de \$3,105,000.00 (tres millones ciento cinco mil pesos, M.N.) a la parte variable, integrada por acciones de la serie B.

TERCERO.- El valor de suscripción será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos) por acción o sea, su valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos), más una prima de \$3,000.00 (tres mil pesos).

CUARTO.- Los accionistas tendrán derecho a suscribir, en una proporción equivalente al 30% de las acciones que posean y contra la entrega del cupón número 13, que servirá para ejercer el derecho de suscripción correspondiente.

QUINTO.- Se llevará a cabo la capitalización de las aportaciones recibidas para futuros aumentos de capital, hechas por los accionistas con anterioridad a la fecha de la Asamblea.

SEXTO.- Con el objeto de permitir el ingreso de nuevos socios a la Unión, se invita a los señores accionistas a que renuncien a suscribir una parte del aumento de capital que les corresponda, para ello:

6.1.- Los accionistas tendrán derecho a que se les bonifique el equivalente a la prima sobre aportaciones que debieran pagar (3,000 por cada una de las acciones que suscriban) y como máximo, hasta por el monto total de las primas correspondientes al número de acciones a las que renunciaron.

6.2.- Para que les sea aplicada la bonificación en la suscripción, deberán entregar el cupón número 13, correspondiente a las acciones por las cuales renunciaron al derecho de preferencia.

SEPTIMO.- Aquellos accionistas de la sociedad, titulares de acciones de la serie A que a su vez sean titulares de acciones de la serie B, podrán canjear sus acciones de la serie B por acciones de la serie A, a razón de una acción de la serie A por cada una de la serie B que actualmente posean, ambas con el cupón 14 y siguientes adheridos. Las acciones serie B así canjeadas, quedarán en poder de la Tesorería de la Sociedad para su posterior colocación.

OCTAVO.- El plazo para la suscripción y pago, y en su caso solicitar el canje de las acciones serie B por A vencerá el día 30 de abril de 2003. Para las acciones de la serie A no suscritas en esa fecha, se ofrecerán en una segunda ronda entre los accionistas de la propia serie A que deseen suscribirlas en un plazo que vencerá el 15 de mayo del presente año, pudiendo, si así lo desean, llevar a cabo una conversión de acciones de la serie B de las cuales sean titulares, por acciones de la serie A en los mismos términos señalados en el punto séptimo anterior. De no llegarse a suscribir la totalidad del capital fijo, se reducirá este al monto efectivamente suscrito y pagado y, en la misma proporción se reducirá el monto del capital variable.

NOVENO.- El remanente de las acciones del capital variable no suscritas, quedarán en Tesorería, a disposición del consejo de administración para que decida el momento y las condiciones en que hayan de ponerse en circulación para su colocación entre nuevos accionistas.

DECIMO.- Los señores accionistas que deseen aplicar el monto de su dividendo, a cubrir el importe de la suscripción, podrán entregar los cupones número doce correspondientes, los cuales les serán recibidos de manera provisional, sujetos a que se acuerde por el consejo de administración el pago definitivo del mismo y con apego al primer acuerdo.

México, D.F., a 27 de marzo de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

C.P.C. Javier de la Paz Mena

Rúbrica.

(R.- 176518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Santiago Martínez Altamirano.

Tercero perjudicado.

En el juicio de amparo número 1223/2002 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Graciela Zacateco Cerezo y María Soledad Orea Flores, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, reclamando todo lo actuado en el juicio de usucapión número 964/91 del índice de la citada autoridad, promovido por Lucrecia Hernández Carreto en contra de Santiago Martínez Altamirano, fue señalado como tercero perjudicado Santiago Martínez Altamirano, de quien por acuerdo de once de febrero de dos mil tres, se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo en comento por medio de edictos, a efecto de que se presente a este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del mismo, asimismo señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda a fin de que estén en aptitud de apersonarse en el citado juicio de amparo.

Puebla, Pue., a 21 de febrero de 2003.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Roberto Alejandro Sandoval Uribe

Rúbrica.

(R.- 176522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

A José Luis Pérez Bautista.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de marzo de dos mil tres, dictado dentro del juicio de amparo número 1403/2002-IV, promovido por Alejandro Fidel Monterrubio Espinosa, en su carácter de presidente del consejo directivo de la asociación civil denominada Vivienda para los Servidores Públicos Hidalguenses, A.C., contra actos de la procuradora general de justicia del Estado de Hidalgo, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado a José Luis Pérez Bautista y en el que se ordena convocarlo a usted por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo previsto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías promovido por Alejandro Fidel Monterrubio Espinosa, en su carácter de presidente del consejo directivo de la asociación civil denominada Vivienda para los Servidores Públicos Hidalguenses, A.C. en contra de actos de la procuradora general de justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la resolución de fecha once de noviembre del año dos mil dos, en la averiguación previa 12/SP/589/2001, emitida por el subprocurador general de justicia del Estado de Hidalgo y la ejecución de la misma, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil tres, asimismo que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en su periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana. Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Luz Mercedes Parra Corrales

Rúbrica.

(R.- 176549)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PUBLICAS,
SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

OFICIO: UNAOPSPF/309/DS/0226/2003

EXPEDIENTE: DS/32-D-074/02

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

Empresa de Nuevas Tecnologías en Información Sistematizada, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 12 de marzo de 1999, en la que declaró ante la Secretaría de Educación Pública, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por Oficio número 322-SAT-R8-L63-2-b-33288, de fecha 21 de junio de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendientes de cumplir las obligaciones relacionadas con las declaraciones de clientes y proveedores de 1996, 1997 y 1998, así como un crédito fiscal, no obstante haber firmado carta bajo protesta de decir verdad, al formalizar el contrato número 021/99, que se le fincó a través del procedimiento de Invitación Restringida número SER-INV-014/99, para la Prestación del servicio especializado de supervisión, para observar y corregir la configuración técnica de 4 de las principales aplicaciones de la Dirección General de Informática, con objeto de asegurar que no repercutirá efecto alguno en el año 2000, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2003.

Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 176567)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

OFICIO: UNAOPSPF/309/DS/0225/2003

EXPEDIENTE: DS/32-D-0082/02

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Cablered, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 19 de abril de 1999, en la que declaró ante el Hospital Infantil de México, Federico Gómez, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L63-2-b-33345, de fecha 30 de junio de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendientes de cumplir las obligaciones relativas al 4to trimestre de 1998, no obstante haber firmado carta bajo protesta de decir verdad, al formalizar el contrato número 12200001-009-03-99, que se le fincó a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número 12200001-009-99, para la "Adquisición de Equipo de Cómputo", con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2003.

Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 176569)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

OFICIO: UNAOPSPF/309/DS/0236/2003

EXPEDIENTE: DS/32-D-0084/02

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Equipos Integrales de Trabajo, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41, fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001 y sus reformas; Primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y sus reformas, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 29 de marzo de 1999, en la que declaró ante el Servicio Postal Mexicano, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L63-2-b-30492, de fecha 17 de mayo de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa tenía pendientes de cumplir las obligaciones relacionadas con las declaraciones de clientes y proveedores de 1997 y 1998, así como un crédito fiscal, no obstante haber firmado carta bajo protesta de decir verdad, al formalizar el contrato número 99147, que se le fincó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 09338001-004-99, para la "Adquisición de Uniformes para Carteros y Empleados Postales", con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2003.

Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 176571)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad a los artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales y lo dispuesto en las normas generales para el control de bienes muebles e inmuebles de Liconsa, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la venta de los bienes en desuso, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes en desuso	Junta de aclaraciones
GMS/001/2003	\$970.00	23/04/03	Del 8 al 23 abril de 2003 9:30 a 16:00 Hrs.	21/04/03 11:00 Hrs.
Partida	Descripción			Precio mínimo de avalúo
1	Bienes en desuso consistente en: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporte y refacciones varias, no cuentan con información documental como es: catálogos, instructivos, manuales, etc.			\$183,971.27

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Almacenes de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con el siguiente horario de 9:30 a 16:30 horas, del 8 al 23 de abril de 2003 en días hábiles, asimismo, se encuentran para su consulta en la página electrónica: www.liconsa.gob.mx.
- * El costo de las bases es de \$970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- * La forma de pago es, en las instalaciones de la convocante en efectivo, cheque certificado o de caja, a pagarse en la caja general de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en el domicilio antes citado.
- * Acceso al sitio donde se encuentran los bienes: del 8 al 23 de abril de 2003 de 9:30 a 16:00 horas, en días hábiles en el domicilio citado con antelación.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2003, a las 11:00 horas, en la sala de eventos especiales de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en calle Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
- * El acto de registro de participantes, será el día 24 de abril de 2003 e iniciará a las 10:30 horas, y la apertura de ofertas dará inicio en punto de las 11:00 horas, del mismo día, después de Esta hora no se permitirá el acceso a ningún licitante, el evento se llevará a cabo en la sala de eventos especiales de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en el domicilio antes citado.
- * El fallo será el día 25 de abril de 2003 a las 11:00 horas, en el domicilio citado con antelación.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- * Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- * El lugar del retiro de los bienes será dentro de las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en las bases respectivas de la licitación.
- * Retiro de los bienes: dentro de los 25 días hábiles posteriores a la fecha de fallo y una vez efectuado el pago correspondiente.
- * Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentar cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V., por el 10% del precio mínimo de avalúo.
- * Las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes por ningún motivo serán negociadas.

MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 8 DE ABRIL DE 2003.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. AGUSTIN CULEBRO CASILLAS

RUBRICA.

(R.- 176597)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado 29o. Civil
Secretaría "A"
Exp. 239/2002
Oficio número 656/2003
EDICTO.

En los autos del Juicio Cancelación de Título Nominativo, promovido por Smeke Cohen Salomón, en contra de Banco Interacciones, S.A. de C.V., expediente número 239/2002, por Sentencia Definitiva de fecha tres de marzo del año en curso, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de esta Ciudad, ordenó la publicación de un extracto de la orden de cancelación: Resolutivos: Segundo.- Se condena a Banco Interacciones, S.A. de C.V., que cancele el cheque de caja número 12720 de doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, que ampara la cantidad de \$159,168.15 (ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.), con cargo a la cuenta número 15-9 que Salomón Smeke Cohen tiene en dicha Institución.- Tercero.-Se condene a Banco Interacciones, S.A. de C.V. a reponer el cheque de caja número 12720, de doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho que ampara la cantidad de \$159,168.15 (ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.), con cargo a la cuenta número 15-9 que Salomón Smeke Cohen tiene en dicha Institución. Cuarto.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 45 fracción III se ordene que se publique una vez en el Diario Oficial un extracto de la orden de cancelación a estudio.

Publicación que deberá realizarse por una sola vez.

México, D.F., a 12 de marzo de 2003.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.
(R.- 176603)

VALORUM, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA
DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
Convocatoria

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la sociedad en Sesión celebrada el 25 de febrero de 2003, convoco a los accionistas de Valorum, S.A. de C.V., sociedad operadora de sociedades de inversión, a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse en su domicilio social, en Avenida Prado Sur 240, despacho 202, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, código postal 11000, a partir de las 10:00 horas del 24 de abril del 2003 para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002. Resolución respecto de la aprobación, en su caso, de dichos informes.

II. Resoluciones respecto al dictamen de auditoría legal externa.

III. designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, Comisario, Comisario Suplente y Contralor Normativo de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

IV. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios de la sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002.

V. Revisión y en su caso autorización a la modificación de las remuneraciones por concepto de administración que Valorum, S.A. de C.V., sociedad operadora de sociedades de inversión, cobra a las sociedades de inversión que opera.

VI. designación delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que Valorum, S.A. de C.V., sociedad operadora de sociedades de inversión, lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad; y, ii) obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en bulevar Manuel Ávila Camacho 24, 6o. piso, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Distrito Federal, México, a más tardar el 28 de marzo del 2003, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite el carácter de accionista conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad.

Los accionistas de la sociedad podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen al efecto mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley.

Los informes y documentos financieros relacionados con el asunto listado como asunto I. del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días antes del 24 de abril del 2003.

México, D.F., a 1 de abril de 2003.

Valorum, S.A. de C.V.

Sociedad Operadora de

Sociedades de Inversión

Secretario del Consejo de Administración

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 176617)

SOMET, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en la fracción IV del artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los Socios de Somet, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 2003 a las 17:00 horas en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle de Aniceto Ortega número 6343, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., en las cuales se discutirá el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA

- I.-** Informe de actividades del presidente del consejo de administración de los ejercicios sociales de los años 2001 y 2002.
- II.-** Lectura, aprobación o modificación en su caso, de la información financiera correspondiente a los ejercicios sociales de 2001 y 2002.
- III.-** Designación o reelección del Órgano de Administración y Vigilancia de la Sociedad.
- IV.-** Otorgamiento y/o revocación de Poderes.
- V.-** Asuntos Generales.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I.-** Reforma de estatutos sociales.

II.- Asuntos generales.

Se hace del conocimiento de los socios que en caso de reunirse el quórum necesario en Primera convocatoria, se señala el día 24 de abril del año en curso a las 18:00 horas para la celebración de la Segunda Convocatoria de conformidad con la fracción VI del artículo Noveno de los Estatutos Sociales y artículo 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A los socios ya se les ha hecho llegar oportunamente los estados financieros de los ejercicios sociales a aprobar, atento a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de Abril de 2003.

Consejo de Administración

Gerardo Noriega Avila

Rúbrica.

(R.- 0000)